



PUNTA ARENAS, Mayo 05 de 2009

NUM. 1444 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°1482, recaído en presentación de doña Dolia Villegas Villegas, de 18 de Marzo de 2009;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 20 de Marzo de 2009;
- ✓ E-mail, de 05 de Mayo de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ E-mail, de 05 de Mayo de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 83° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

D E C R E T O:

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a doña **DOLIA VILLEGAS VILLEGAS**, R.U.T. N° 6.830.329-K, el día Sábado 16 de Mayo de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local ubicado en calle Martínez de Aldunate N° 1471 de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado deberá cancelar los derechos municipales correspondientes, en el Departamento de Tesorería Municipal, previa emisión del Boletín respectivo por parte del Departamento de Rentas y Patentes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 6ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle Martínez de Aldunate N° 1471, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local no le restan autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASÁS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Carabineros
- **Administración Municipal**
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-